

N°Int.: 2818853

MODIFICA PLAZOS EN RESOLUCIÓN DE
VISA DE RESIDENCIA QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 757

OVALLE, 25 de Agosto de 2011

VISTO estos antecedentes; Y

TENIENDO PRESENTE: a) que, mediante Resolución Exenta N° 15 del 07.01.2011 de la Gobernación Provincial de Limarí se otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Edgar Justino POMACAJA PEREZ de nacionalidad PERUANA, un plazo de un año la cual no se ha estampado; b) lo solicitado con fecha 04 de julio de 2011 por el interesado; c) que, en virtud de nuevos antecedentes ésta autoridad ha estimado conforme a sus atribuciones ratificar el tiempo de validez de la visa otorgada;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y D.S. N° 2043 de 1981, y sus modificaciones posteriores D.S. N° 296 de 1995 modificado por D.S. N° 749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 15 del 07.01.2011 de la Gobernación Provincial de LIMARI, que otorga visa SUJETA A CONTRATO, a don Edgar Justino POMACAJA PEREZ de nacionalidad PERUANA en el sentido que se mantiene el mismo empleador y el plazo de un año.

2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.

3.- COMUNÍQUESE la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIAL DEL LIMARI
REGIÓN DE COQUIMBO

SVB/MJDL/AGR
[30090] 29/08/2011

Distribución:

1.- Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad